



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00003115-8/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2021.

Disposición DGlyT N° 17/2021

VISTO:

La Actuación A-01-00003115-8-2021 "RES CM 248/20 GASTOS IMPOSTERGABLES - SOLICITA REPARACION MODULOS UPS" y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología, elevó el presente TEA donde surge la necesidad de la reparación urgente de una UPS ubicada en el Centro de Cómputos del edificio de Julio A. Roca 530, dependencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a la solicitud del Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología Sr. Félix Aguayo, en su correo del 23 de febrero de 2021 (ADJ 22491/21), sobre la necesidad de reparación de los módulos de UPS, en base a que la misma actualmente se encuentra operando con un solo módulo pudiendo manejar solo un 30% de la carga máxima admitida por el equipo centro de cómputos del edificio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avda. Julio A. Roca 530;

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando "el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";

Que en función de los argumentos vertidos en Informe reparación UPS (V INF 131/21 por emitido por el Director General de Informática y Tecnología la presente contratación resulta impostergable toda vez que los componentes cuya reparación se



Dirección General de Informática y Tecnología

solicita resultan ser críticos para el correcto funcionamiento de las UPS del Centro de Cómputos del edificio de Avda. Julio A. Roca 530, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020.

Que en virtud de que ya se contaba con presupuestos remitidos el 17 de septiembre de 2020 por la firma Koro Construcciones S.R.L. (en ocasión de la falla del primer módulo el 29 de julio de 2020), y del informe enviado por la empresa Lexon de Polano el 23 de febrero de 2021 luego de que fallara el segundo módulo, se invitó a presupuestar la reparación en forma telefónica el 11 de marzo de 2021 a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A., conforme surge de las constancias insertas en los ADJ N° 24315/21 y 24316/21 (Koro), 24310/21 (Lexon) y 24313/21 (Trans), las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 24312/21, 24314/21 y N° 25238/21-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020.

Que como ya se manifestó desde el 17 de septiembre de 2020 se había recibido un presupuesto, por la reparación de un solo módulo, remitido por la firma Koro Construcciones S.R.L., que luego de producirse la falla del segundo módulo y que la firma revisara el equipo, el 23 de febrero de 2021 se recibió el presupuesto correspondiente a la firma Lexon de Alberto Polano, mientras que con fecha 11 de marzo de 2021 se recibió el presupuesto presentado por la firma Trans Industrias Electrónicas S.A., solicitado telefónicamente.

Que como Adjunto N° 24310/21 luce incorporado el presupuesto presentado por la firma Lexon de Alberto Polano - el cual asciende a la suma total de dólares estadounidenses catorce mil seiscientos veintidós (U\$S \$ 14,622,00.-) IVA Incluido, mientras que como Adjunto N°24313/21 obra inserto el presupuesto presentado por la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. - el cual asciende a la suma total de dólares estadounidenses veinte mil quinientos (U\$S 20.500,00.-) IVA Incluido, y como Adjunto N° 24315/21 se encuentra incorporado el presupuesto presentado correspondiente a Koro Construcciones S.R.L. - el cual asciende a la suma total de dólares estadounidenses



Dirección General de Informática y Tecnología

diecisiete mil seiscientos dieciséis con treinta centavos (U\$S 17.616,30.-) IVA Incluido, por lo que la reparación de un solo módulo, por lo que la reparación de ambos, ya que presentan la misma falla, implica un costo de dólares estadounidenses treinta y cinco mil doscientos treinta y dos con sesenta centavos (U\$S 35.232,60) IVA Incluido.

Que como Adjunto N° 42164/21 luce incorporado el Cuadro de Presupuestos recibidos, en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que en ADJ N° 230/21 obra el análisis técnico de los presupuestos presentadas, manifestando que:

- 1) En el caso del presupuesto presentado por la firma **Lexon de Alberto Polano**, el mismo **Cumple** con los requisitos técnicos de la contratación.
- 2) En el caso del presupuesto presentado por la firma **Trans Industrias Electrónicas S.A.**, el mismo **Cumple** con los requisitos técnicos de la contratación.
- 3) En el caso del presupuesto presentado por la firma **Koro Construcciones S.R.L.**, el mismo **Cumple** con los requisitos técnicos de la contratación.

Que conforme el análisis técnico y económico efectuado sobre las propuestas presentadas se determinó que la propuesta correspondiente a la firma Lexon de Alberto Polano resulta la más conveniente.

Que a través del Memo N° 6321/21 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-, así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que como Adjunto N° 35842/21 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que a través del Dictamen N° 10171/21 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: ...*“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que el presupuesto presentado por la firma Lexon de Alberto Polano - el cual asciende a la suma total de dólares estadounidenses catorce mil seiscientos veintidós (U\$S \$ 14.622,00.-) IVA Incluido, equivalente a pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos sesenta y siete (\$ 1.440.267,00) IVA Incluido, según la cotización del Banco Nación para el dólar estadounidense del 30 de abril de 2021, cuya captura de pantalla figura como ADJ 42158/21.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Autorícese la contratación con la firma Lexon de Polano, correspondiente a la reparación de módulos de UPS para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos sesenta y siete (\$ 1.440.267,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a las firmas Lexon de Alberto Polano, Trans Industrias Electrónicas S.A. y Koro



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Construcciones S.R.L., y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGlyT N° 17/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES